

boletín de actualidad preventiva andaluza

6 de septiembre 2010



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineapr1.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

Sumario

- ❖ **EMPLEO HA FACILITADO ESTE AÑO 178 CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A MÁS DE 4.500 TRABAJADORES INMIGRANTES**
- ❖ **FOLLETOS INFORMATIVOS Y MATERIAL DE DIFUSIÓN ACCESIBLES EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
- ❖ **PROGRAMA INTERSECTORIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA. CONFEDERACIÓN GRANADINA DE EMPRESARIOS**
- ❖ **AULA MÓVIL CCOO-A**
- ❖ **FAMP. PREVENLO "LA PREVENCIÓN DESDE LOS AYUNTAMIENTOS. JORNADAS ANIMADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL"**
- ❖ **UNIA. ENCUENTRO SOBRE LA SALUD LABORAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**
- ❖ **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN CARMONA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INGENIERÍA CIVIL**
- ❖ **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**
- ❖ **I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ❖ **IV CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**
- ❖ **INSHT. CNMP . JORNADAS Y CURSOS**
- ❖ **MASTER OFICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**
- ❖ **EL TELÉFONO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA JUNTA ATENDIÓ 2.469 LLAMADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO**
- ❖ **MÁS DE 4.500 ONUBENSES SE BENEFICIAN DE LA FORMACIÓN EN RIESGOS LABORALES**
- ❖ **EL CTAP PONE EN MARCHA UN PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DESTINADO AL SECTOR MINERO ANDALUZ**
- ❖ **ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN**
- ❖ **MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA.**

- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. NUEVAS PUBLICACIONES**
- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PREVENCIÓN10.ES**
- ❖ **ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010 (SEGUNDO SEMESTRE)**
- ❖ **NUEVA HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACCESO INMEDIATO A LA NORMATIVA APLICABLE (INSHT)**
- ❖ **PLANES DE TRABAJO CON AMIANTO. ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **DECRETO 307/2010, DE 15 DE JUNIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL**

Portada

EMPLEO HA FACILITADO ESTE AÑO 178 CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A MÁS DE 4.500 TRABAJADORES INMIGRANTES

El Programa Prevebús del Inmigrante facilita formación, en diversos idiomas, sobre riesgos en los sectores de ocupación de este colectivo

El Prevebús del Inmigrante, un programa desarrollado desde la Consejería de Empleo, ha facilitado la formación en prevención de riesgos laborales a más de 4.500 trabajadores inmigrantes desde enero hasta julio de este año. Hasta esa fecha, el programa ha desarrollado 178 cursos de formación y 280 charlas sobre los riesgos y enfermedades asociados a los principales sectores económicos en los que trabajan las personas inmigrantes, así como las causas fundamentales de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La campaña ha contado con dos autobuses articulados dotados de una sala interactiva, con 16 ordenadores, y una sala de información en las que se han realizado charlas sobre esta materia. En la actualidad, los autobuses están recorriendo distintos municipios de las provincias de Sevilla y Málaga.

El objetivo del Programa Prevebús del Inmigrante es fomentar la cultura preventiva y favorecer la integración en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza.

El programa, que se incluye en el I Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, busca garantizar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, como es la información y formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Esta formación consiste, fundamentalmente, en la impartición de hábitos de trabajo saludables y seguros; el fomento del conocimiento en materia de seguridad y salud laboral, además de la generación de conductas seguras para disminuir la siniestralidad laboral.

Tanto la formación como los recursos didácticos se imparten en el idioma del alumnado (en árabe, rumano, francés, polaco y castellano). Las sesiones formativas tienen una duración aproximada de dos horas, durante la cual se proyecta, como herramienta didáctica, una aplicación multimedia elaborada en el idioma del alumnado.

La formación se divide en cuatro módulos: Introducción; Riesgos generales y medidas preventivas y de protección; Riesgos específicos del sector profesional del alumnado (construcción, agricultura y servicios) y Emergencias y Primeros Auxilios.

La actividad desarrollada desde el Prevebús se comunica a la Dirección General de Políticas Migratorias, y en la confección del programa y selección participan ONGs, servicios sociales, ayuntamientos, asociaciones empresariales, asociaciones de inmigrantes, organizaciones sindicales y fundaciones, entre otros colectivos.

El programa Prevebús del Inmigrante ha sido nominado recientemente por el Centro de Investigación y Documentación Internacional de Barcelona como Buena Práctica a nivel Europeo para la Integración del Colectivo Inmigrante.

El consejero, Manuel Recio, ha destacado que esta iniciativa se enmarca "dentro de nuestra apuesta general por la formación como medida para la creación de empleo, específicamente en formación para estas personas, las cuales representan parte del capital humano andaluz."

El programa, que se inició en 2006, ha impartido hasta la fecha un total de 1.783 cursos, con la participación, en todas las actividades organizadas, de un total de 25.235. Según datos correspondientes al año pasado, el grado de aceptación de este programa ha sido óptimo, pues el 86% de los asistentes lo calificaron como muy útil para su inserción y adaptación al mercado laboral.

En este sentido, Manuel Recio destaca el valor de estas medidas, ya que "los avances dentro del proceso de integración de la población inmigrante y el dinamismo que alcanzan estos mismos dentro del mercado laboral en Andalucía, nos hacen sentirnos optimistas de cara a la consecución de nuestros objetivos".

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiadetalle.php?id=2986>

FOLLETOS INFORMATIVOS Y MATERIAL DE DIFUSIÓN ACCESIBLES EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

El art 18 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que a fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la misma Ley, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

- Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- Las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/1995.

Mediante los folletos disponibles en el sitio web de la Consejería de Empleo, se pretende facilitar una herramienta básica, que sirva para complementar la información que el empresario debe impartir a sus trabajadores, así como que pueda convertirse en una pequeña guía rápida ante situaciones que requieran una pequeña ayuda explicativa en materia de seguridad y salud laboral

Estos folletos están centrados (por el momento), en aspectos tales como:

- [Prevención de Riesgos frente a los plaguicidas](#)
- [Ley 32/2006 de Subcontratación](#)
- [Prevención de Riesgos en el transporte de mercancías por carretera](#)
- [Prevención de caídas a distinto nivel en las obras de construcción](#)
- [Seguridad con los tractores](#)



Puede acceder a todas las publicaciones que a tal fin, se encuentran a su disposición picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/publicaciones/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=85#folletos>

Así mismo, en este sitio web, puede encontrar apoyo didáctico sobre:

- [Seguridad en el trabajo durante el verano](#)
- [Actuación en caso de emergencias](#)
- [Ergonomía](#)
- [Higiene en el trabajo](#)
- [Sobre seguridad vial](#)

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

El Prevebús de la Dependencia, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), cuenta con una inversión de Empleo de 385.800 euros. El Prevebús de la Dependencia, dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial.

Fechas previstas:

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
6 SEPTIEMBRE	ÓRGIVA	GRANADA
7 SEPTIEMBRE	ÓRGIVA	GRANADA
8 SEPTIEMBRE	CADIAR	GRANADA
9 SEPTIEMBRE	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA
13 SEPTIEMBRE	OTURA	GRANADA
14 SEPTIEMBRE	LA ZUBIA	GRANADA
15 SEPTIEMBRE	LAS GAVIAS	GRANADA
16 SEPTIEMBRE	CHURRIANA	GRANADA
17 SEPTIEMBRE	VEGA GENIL	GRANADA
20 SEPTIEMBRE	SANTA FÉ	GRANADA
21 SEPTIEMBRE	ATARFE	GRANADA
23 SEPTIEMBRE	MARACENA	GRANADA

PROGRAMA INTERSECTORIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA. CONFEDERACIÓN GRANADINA DE EMPRESARIOS

La CGE, ha puesto en marcha un Programa Intersectorial, para lograr una mayor difusión de la cultura preventiva entre los empresarios de Granada.

Este Programa, ofrece la posibilidad de acceder a dos tipos de documentación, para poder integrar la cultura preventiva en la empresa:

- Modelo de acogida de prevención de riesgos laborales en la empresa
- Modelo de Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (Norma OHSAS 18001:2007, en las empresas)

Puede acceder al portal web de este Programa, picando en este enlace:

<http://www.cge.es/portalcge/novedades/2009/prl/default.htm>

AULA MÓVIL CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
SEPTIEMBRE	GRANADA	6 AL 10
SEPTIEMBRE	JAÉN	13 AL 17
SEPTIEMBRE	CÓRDOBA	20 AL 24
SEPTIEMBRE	ALMERIA	27 AL 30

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

FAMP. PREVENLO "LA PREVENCIÓN DESDE LOS AYUNTAMIENTOS. JORNADAS ANIMADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL"

Estas jornadas pretenden ser una herramienta activa para conseguirlo, por lo que daremos muestra de los objetivos y resultados que con la inestimable colaboración de diferentes entidades, empresas e instituciones, hemos entendido, son sumamente necesarios para favorecer en nuestra sociedad "la cultura preventiva":

- Dotar de información básica y sensibilizar a empresarios/as, trabajadores/as, profesorado y otros agentes sociales
- Proporcionar información básica sobre Gestión Preventiva a emprendedores/as
- Fomentar la implicación individual, familiar y comunitaria en relación a la seguridad y salud laboral
- Capacitar a la población infantil como agentes sensibilizadores para la prevención de riesgos laborales

Hotel Alcora. 9 de septiembre. San Juan de Aznalfarache. Sevilla

UNIA. ENCUENTRO SOBRE LA SALUD LABORAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Bajo la dirección de Rosa Montero Simó, directora del CPRL de Córdoba y dentro de la programación del Verano 2010 de la UNIA, se ha programado este Encuentro que pretende abordar el tema de la prevención de riesgos laborales desde un punto de vista distinto, incidiendo en diferentes facetas: sociedad, legislativa, técnico-preventiva, sanitaria y riesgos específicos para las mujeres.

Sede de la UNIA. 13 y 14 de septiembre. Sevilla

CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN CARMONA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INGENIERÍA CIVIL.

Dentro de la Programación prevista en los 8º cursos de verano de la Universidad Pablo de Olavide en la localidad de Carmona (Sevilla), se ha previsto la celebración de éste, con la temática central, de la prevención de riesgos laborales en la ingeniería civil.

Este curso, persigue un doble objetivo: por una parte, analizar la situación actual de la prevención de riesgos laborales, en especial en las actividades de Ingeniería Civil; y por otra, analizar las nuevas propuestas y tendencias en este ámbito.

Campus de la UPO en Carmona. 29 de septiembre a 1 de octubre. Carmona (Sevilla)

IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM

Al objeto de dotar de conocimientos básicos sobre la estructura y los contenidos del modelo EFQM, así como profundizar en dicho modelo, el CAEG del IAT, convoca tres cursos centrados en el modelo EFQM

- Evaluación mediante el modelo EFQM. 21 y 22 de septiembre. Málaga
- Aplicación avanzada del modelo EFQM para la evaluación. 11 octubre a 11 de noviembre. Málaga

I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Universidad de Granada está organizando el I Congreso Internacional y II Congreso Nacional de Acción Social y Condiciones de Trabajo en las Administraciones Públicas, que tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Granada durante los días 16 al 19 de noviembre de 2010. Este congreso, cuyo Comité de Honor está presidido por SSMM el Rey de España, pretende así abrir sus puertas a los distintos representantes y profesionales de las Administraciones Públicas a nivel Internacional para plantear y hallar soluciones a los problemas sociales, políticos, científicos y jurídicos que hoy plantea la Acción Social y la Prevención de Riesgos Laborales, no sólo en los empleados de las Administraciones Públicas sino también en todo el personal que mantenga relaciones con ellas. Por este motivo me dirijo a usted con la intención de contar con su presencia o de quienes ustedes estimen oportuno, tienen de plazo hasta el 15 de diciembre para proponer modificaciones para el Programa Científico del Congreso: moderadores, ponentes, mesas, etc.

Para afrontar este interesante proyecto, contamos con la experiencia obtenida en el que constituyó el "I Congreso de Acción Social y Condiciones de Trabajo para Empleados de las Administraciones Públicas" celebrado en el año 2006. La enorme acogida que tuvo aquella convocatoria nacional (1.350 congresistas y 108 ponentes) avala nuestra intención y deseo de celebrar la segunda edición del Congreso Nacional, que no duda en abrir sus puertas a nivel internacional. Nos guía el convencimiento de que sólo desde la técnica del estudio comparado podemos encontrar los mínimos comunes denominadores en la solución a los problemas que hoy plantea la Acción Social y la Prevención de Riesgos Laborales en el personal objeto de nuestro análisis y estudio.

El contenido del Congreso está estructurado en grandes áreas temáticas tan interesantes como: Acción Social, Empleo en las Administraciones Públicas, Responsabilidad Social Corporativa, Prevención de Riesgos Laborales, y La Financiación de las Políticas de Acción Social en las Administraciones Públicas. Las conclusiones temáticas a las que los ponentes y los participantes en las distintas mesas redondas lleguen, se expondrán en la mesa de conclusiones de este Congreso de Acción Social y Condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas, y serán objeto de su posterior publicación.

Palacio de Congresos de Granada, Paseo del Violón, s/n.16 a 19 de noviembre. Granada

IV CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

El CGCOITAE organizará los próximos 17, 18 y 19 de noviembre a través de la Fundación IDEA/ Ángel García-Fogeda Prado y en colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, el IV Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales en el sector agroalimentario

Como viene siendo tradición, la excelente acogida de ediciones anteriores sitúa a este Congreso como un importante foro a nivel nacional, mediante el cual se da continuidad al proyecto iniciado en 2002 con el I Congreso Nacional, celebrado también en Madrid y seguido en 2004 y 2006 en Lérida y Santander, respectivamente. La pretensión por parte de la organización es de mantener el elevado nivel profesional y científico-técnico alcanzado en las anteriores ediciones con la presencia y colaboración de los expertos más cualificados en las diferentes materias.

La finalidad de este IV Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales, es avanzar en el conocimiento científico y técnico que permita la creación y desarrollo de medidas para la mejora de los actuales índices de siniestralidad y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los agricultores, ganaderos y otros trabajadores de la industria agroalimentaria.

El Congreso estará compuesto por ponencias magistrales, mesas redondas, comunicaciones técnicas, zona de exposición con stands, demostraciones prácticas y visitas a empresas.

Esta nueva edición será un punto de encuentro y debate para que todos los profesionales, investigadores y expertos de las diferentes especialidades y representantes de los diversos agentes implicados (administraciones, empresarios, trabajadores, servicios de prevención, agentes sociales, etc.) contribuyan de este modo al análisis, fomento y promoción de la prevención de riesgos laborales en el sector, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos. El Congreso tendrá un claro contenido práctico y estará abierto a nuevas iniciativas, en aras a reducir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y en consecuencia mejorar las condiciones del entorno laboral y calidad de vida de los hombres y mujeres que desarrollan su actividad en el ámbito rural y la industria alimentaria

Universidad de Almería. 17 a 19 de noviembre. Almería

Puede encontrar más información en su sitio web:

<http://congreso.agroprevencion.com/ivcongreso/>

INSHT. CNMP . JORNADAS Y CURSOS

- Identificación y efectos de las sustancias químicas peligrosas. 17 de septiembre
- Fundamentos de la evaluación de la exposición a agentes químicos: Valores Límite. 24 de septiembre

Noticias

CONVOCATORIAS

MASTER OFICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Universidades Andaluzas, ofrecen el Máster Oficial de Prevención de Riesgos Laborales.

Para el curso 2010-2011, podrá encontrar, la siguiente oferta académica:

- Prevención de Riesgos Laborales (Almería)
- Prevención de Riesgos Laborales (Córdoba)
- Prevención de Riesgos Laborales (Huelva)
- Seguridad Integral en la Industria y Prevención De Riesgos Laborales (Sevilla)
- Seguridad Integral en la Edificación (Sevilla)
- Gestión de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente (Málaga)

Para obtener más información, pique en este enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia.html>

CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FUNDACIÓN MAPFRE en la Convocatoria de "Ayudas a la investigación 2010" promueve la financiación de más de 75 proyectos, en las áreas de salud (45), prevención y medio ambiente (20) y seguros (10). Estas ayudas representan un total general superior al millón de euros que se financiarán durante el ejercicio 2011. El objetivo es fomentar la investigación entre las instituciones y profesionales de España, Portugal y de los países iberoamericanos.

Las solicitudes se pueden presentar hasta el 11 de octubre de 2010.

El fallo se hará público en diciembre de 2010

Para más información pique en este enlace:

<http://www.mapfre.com/fundacion/es/becasypremios/pmma/becas/ayudas-investigacion-2010-bases-de-la-convocatoria.shtml>

ACTUALIDAD

EL TELÉFONO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA JUNTA ATENDIÓ 2.469 LLAMADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO

La línea 900 de la Consejería de Empleo acumula desde su puesta en marcha en 2004 más de 18.605 consultas

El Teléfono de Información y Colaboración Ciudadana en Materia de Prevención de Riesgos Laborales ha atendido en el primer semestre del año un total de 2.469 llamadas. Con este dato, este servicio gratuito de la Consejería de Empleo acumula 18.605 consultas de los ciudadanos en asuntos relativos a la seguridad laboral desde su puesta en funcionamiento en el año 2004.

Del total de llamadas atendidas durante el primer semestre de 2010, una amplia mayoría de ellas, 2.384 (el 96,5%), correspondieron a peticiones de información general en materia de prevención; mientras que 48 (un 1,9%) reclamaban información específica de seguridad; y 16 llamadas, un 0,6%, fueron preguntas sobre higiene laboral. Otras 7 llamadas correspondieron a alertas por parte de ciudadanos por riesgos en el sector de la construcción, 13 sobre la vigilancia de la salud y 1 sobre ergonomía.

La línea 900 de la prevención laboral (900 851 212) de la Junta de Andalucía funciona desde 2004 con el objetivo de permitir a la sociedad recabar información sobre la prevención de riesgos laborales y contribuir a ser una herramienta de colaboración ciudadana en esta materia.

Junto a este teléfono, la Consejería de Empleo tiene en funcionamiento desde finales de 2006 un servicio de información a través del correo electrónico (lineapr1.com@juntadeandalucia.es), que atendió en el primer semestre del presente año 150 consultas. En total, este sistema de atención a través del 'e-mail' acumula más de 1.200 atenciones en sus cuatro años de funcionamiento.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=2981>

MÁS DE 4.500 ONUBENSES SE BENEFICIAN DE LA FORMACIÓN EN RIESGOS LABORALES

El Centro de Prevención de la Delegación de Empleo ha desarrollado 162 actividades

Un total de 4.523 onubenses se han beneficiado de las 162 acciones de formación y sensibilización que ha desarrollado el Centro de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Delegación de Empleo en Huelva en el primer semestre del año con el objetivo de evitar los accidentes y riesgos para la salud en los puestos de trabajo.

Empleo ha desarrollado labores de formación a través de campañas de divulgación de las prácticas de la prevención tanto entre la población laboral como en la ciudadanía en general, con el objetivo de crear una cultura preventiva en la base de la sociedad que haga de la prevención una herramienta más eficaz en la lucha contra la siniestralidad laboral y las enfermedades derivadas de las actividades en el trabajo.

Fuente:

<http://www.huelvainformacion.es/article/huelva/779288/mas/onubenses/se/benefician/la/fo rmacion/riesgos/laborales.html>

EL CTAP PONE EN MARCHA UN PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DESTINADO AL SECTOR MINERO ANDALUZ

El Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra (CTAP) ha puesto en marcha su séptima campaña de prevención de riesgos laborales con la que pretende prevenir y reducir los accidentes laborales en el sector minero andaluz a través de la creación e implantación de la cultura de la prevención mediante diferentes mecanismos de seguridad en los que se destacará la especialización por puesto de trabajo.

Bajo el lema '¿Cara o cruz? Aquí no hay juego. Estamos contigo', la campaña se trasladará a través de dípticos y carteles informativos en empresas, colegios profesionales, administración y universidades, entre otros muchos centros, para intentar así llegar al mayor número de personas posibles, según indicó el centro en una nota.

Desde el Área de Seguridad y Medio Ambiente del Centro de Estudios Mineros se remarcó que "es primordial incentivar las acciones de formación y concienciación para que se amplíen año a año y así conseguir que todos los actores implicados en la prevención de riesgos laborales de la empresa desarrollen su función de la manera más profesional posible y se pueda alcanzar así el objetivo marcado de reducir los accidentes laborales en el sector".

El CTAP ha planificado para esta edición unas jornadas y cursos de prevención que se llevarán a cabo en distintos puntos estratégicos del territorio andaluz en los que los asistentes podrán adquirir nuevos conocimientos en materia de riesgos laborales, de manos de formadores expertos, doctores, ingenieros, directores facultativos o abogados con una amplia experiencia en la industria minera y de la piedra.

Estas jornadas y cursos contarán con avanzadas herramientas de formación, además de vídeos creados por CTAP para la concienciación en la prevención de riesgos laborales en minería, grabaciones explicativas sobre la reanimación cardiopulmonar y la utilización de los equipos de protección individual, que cuentan además con testimonios reales de trabajadores.

En esta edición se contará además con los nuevos manuales de prevención de pala cargadora-retroexcavadora y volquete, que en una ardua acción de difusión se han enviado a más 250 profesionales y agentes de la minería andaluza, y que está actualmente disponible en la página web del Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (Sigma), gracias a la colaboración con la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Fuente: <http://www.europapress.es/andalucia/noticia-ctap-pone-marcha-plan-prevencion-riesgos-laborales-destinado-sector-minero-andaluz-20100901145925.html>

NOVEDADES

ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN

El Decreto 26/2010, de 9 de febrero, regula las medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, estableciendo una nueva estructura de los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan, con la finalidad de homogeneizar los registros existentes en las distintas provincias, unificando sus contenidos y los modelos de inscripción y variación de datos y añadiendo además como nuevos sujetos de inscripción a los Comités de Seguridad y Salud y a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

Los Registros Provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención son de naturaleza administrativa y carácter público, están adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía competente en materia de prevención de riesgos laborales y tienen como fin el facilitar el público conocimiento de las personas y los órganos inscritos.

Puede acceder a este Portal, picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/delegados/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=333>

MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA.

Se ha modificado el trámite en la web de la Consejería de Empleo (área de Prevención de Riesgos Laborales) referente a la apertura de Centros de Trabajo, conforme a la ORDEN TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo y se ha eliminado el aviso previo, derogado por la Ley Ómnibus.

Puede acceder a este trámite y nuevo modelo mediante el siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=102

NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. NUEVAS PUBLICACIONES

Se ha procedido a publicar en la web de la Consejería de Empleo, nuevos contenidos que están accesibles en la misma.

Puede acceder al contenido de estas nuevas publicaciones, picando en los siguientes enlaces:

- [Folleto Sobre Prevención De Riesgos Frente A Los Plaguicidas](#)
- [Folleto Sobre La Ley 32/2006 De Subcontratación](#)
- [Folleto sobre prevención de riesgos en el transporte de mercancías por carretera](#)
- [folleto sobre prevención de caídas a distinto nivel en las obras de construcción](#)
- [folleto sobre seguridad con los tractores](#)
- [Estrategia Andaluza 2010-2014](#)

NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PREVENCIÓN10.ES

Se ha procedido a publicar en la web de la Consejería de Empleo, nuevos contenidos que están accesibles en la misma, relativos al Proyecto Prevención10.es

Puede acceder al contenido de éstos nuevos contenidos, picando en el siguiente enlace:

- [Prevención10.es - El portal de la prevención de riesgos laborales para la microempresa](#)

ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010 (SEGUNDO SEMESTRE)



La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, adscrita a la Consejería Empleo, y que tiene entre sus competencias la promoción de la cultura preventiva y la realización de acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad, ha previsto el impulso y/o el desarrollo de las acciones formativas que se recogen en este catálogo para el segundo semestre del presente año 2010, tal y como se realizó el anterior año.

Puede acceder a este catálogo en la página web de la Consejería de Empleo:

[Catálogo de actividades formativas 2ª semestre](#)

NUEVA HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACCESO INMEDIATO A LA NORMATIVA APLICABLE (INSHT)

Puede acceder a esta herramienta, picando en el siguiente enlace:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.75eb39a3ca8b485dce5f66a150c08a0c/?vgnextoid=75164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

Consejos Preventivos

PLANES DE TRABAJO CON AMIANTO. ASPECTOS BÁSICOS

El uso de amianto ha sido muy extenso debido a sus propiedades fisicoquímicas, que le proporcionan, entre otras, las siguientes características: gran resistencia al fuego, aislante

térmico y acústico, resistencia a los álcalis y ácidos, tixotropante y gran procesabilidad. Por ello, se ha venido utilizando en la construcción, como protección contra el fuego en estructuras metálicas, en paneles acústicos y calorifugados de tuberías, en la fabricación de baldosas y suelos, en placas decorativas de falso techo, como fibrocemento en placas onduladas, planas y tuberías, en pinturas, asfaltos y masillas, etc.

Además de este amplio uso en la construcción, el amianto se ha utilizado como aislante en barcos, vagones de trenes, aviones, centrales térmicas y nucleares, en electrodomésticos, en calderas y tuberías y en multitud de aplicaciones

Tipos de Planes de Trabajo

La tipología de los planes de trabajo depende, por un lado, de si se trata de actuaciones referidas a una sola operación o de carácter general y, por otro, del tipo de material (friable o no) sobre el que se va a trabajar.

- Plan de trabajo específico para una operación
Para trabajos programables y de duración variable, especialmente en demoliciones, retirada de amianto o de materiales que lo contengan en edificios, estructuras, maquinaria, equipos e instalaciones, desguace de navíos, etc.
- Plan de trabajo de carácter general
Para operaciones de corta duración con presentación irregular o no programables con antelación, particularmente en los casos de mantenimiento y reparación, se podrá sustituir la presentación de un plan de trabajo para cada operación por un plan de trabajo de carácter general, referido al conjunto de estas actividades, en el que se contengan las especificaciones a tener en cuenta en el desarrollo de las mismas. No obstante, dicho plan deberá ser actualizado si cambian significativamente las condiciones de ejecución.

Trabajos sobre material poco friable

- Fibrocemento: retirada de placas de fibrocemento de cubiertas exteriores o de paredes pluviales, retirada de depósitos, bajantes, tuberías, losetas, etc. Hay que tener en cuenta que si la manipulación del fibrocemento requiere necesariamente la rotura del mismo como único método de trabajo, se debe dar al mismo la consideración de material friable y trabajar como tal.
- Otros: manipulación de placas de falso techo o suelos de PVC reforzados con amianto.

Trabajos sobre material friable

- Calorifugados: reparación de tuberías de agua caliente o retirada del material aislante con amianto.
- Aislantes: trabajos de mantenimiento en turbinas de centrales eléctricas o desmantelamiento de las instalaciones.
- Ignifugaciones: operaciones de reparación en estructuras metálicas ignifugadas o en su entorno, rehabilitación de edificios ignifugados.
- Fibrocemento: trabajos sobre material poco friable que por su presentación hace necesaria la rotura del mismo, por ejemplo placas de fibrocemento adheridos a hormigón, material de fibrocemento muy degradado

Orientaciones prácticas para la realización de un Plan de Trabajo

El plan de trabajo para actividades con riesgo de exposición a amianto debe prever las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que vayan a llevar a cabo estas operaciones y debe tener, al menos, el siguiente contenido:

Datos generales de identificación

Título del plan de trabajo, donde se indicará la actividad a realizar, el tipo de material sobre el que se trabajará, y una breve indicación de su ubicación; por ejemplo: retirada de placas de fibrocemento de una cubierta, retirada de cordón de amianto de un horno, retirada de amianto proyectado de estructura metálica u otros.

- Tipo de plan; específico, sucesivo del plan (indicar la referencia) o plan de carácter general.
- Identificación de la empresa que realizará los trabajos (ha de ser la misma que la que presenta el plan) con dirección, número de teléfono, correo electrónico y número de fax; para facilitar la notificación
- Autoría del plan de trabajo. Ha de incluir un especialista en Higiene Industrial, para realizar la evaluación de riesgos según se indica en el artículo 5 del RD 396/2006.
- Número de Inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) de la empresa que presenta y ejecuta el plan.
- Identificación del promotor/constructor que contrata a la empresa que presenta el plan.

Descripción del trabajo a realizar con especificación del tipo de actividad que corresponda

Se describirá el trabajo a realizar; por ejemplo:

- Retirada de: cubiertas, pared pluvial, depósitos, calorifugados, juntas de estanqueidad, amianto proyectado sobre una estructura metálica, amianto proyectado sobre la cara interior de una cubierta de fibrocemento.
- Trabajos de reparación y retirada de material con amianto en una caldera, en una red de distribución de aguas municipales.
- Cualquier otro que impliquen riesgo de desprendimiento de fibras de amianto por la existencia y proximidad de materiales de amianto, por ejemplo trabajos de reparación de instalaciones eléctricas en una superficie con amianto proyectado.

Hay que explicar si son trabajos de retirada de todo el material con amianto o son trabajos de mantenimiento y reparación sobre materiales de amianto o en las proximidades del mismo; si se trata de trabajos previos a un derribo o es una sustitución y en ese caso si hay trabajadores o maquinaria o elementos que requieran un aislamiento específico; si se trata de trabajos con residuos u otros

Tipo de material a intervenir

Indicando si es friable o no friable, y en su caso la forma de presentación del mismo en la obra, indicando las cantidades que se manipularán de amianto o de materiales que lo contengan

Forma de presentación del mismo en la obra

Se ha de indicar la forma de presentación del material, en la medida en que ello afecte al procedimiento de trabajo y a las medidas de prevención que correspondan, así como el estado del material sobre el que se trabaje

Cantidades que se manipularán de amianto o de materiales que lo contengan

Dar aquellas dimensiones que sean más descriptivas en función de los trabajos a realizar, siendo conveniente adjuntar planos, esquemas y fotos que faciliten la identificación de los trabajos.

Ubicación del lugar en el que se habrán de efectuar los trabajos

Dirección del lugar donde se realizan los trabajos indicados en el plan, y de su entorno: nave aislada, una sección o planta dentro de un edificio, etc. Conviene adjuntar plano, esquemas y fotos que faciliten la identificación de la ubicación de los trabajos.

Fecha de inicio y la duración prevista del trabajo

Indicar la fecha de inicio prevista o estimada de los trabajos.

Como este dato no se conoce con precisión, dado que dependerá, entre otras, de la fecha en que se obtenga la aprobación del plan, se comunicará a la autoridad laboral la fecha real de los trabajos.

Se especificará el número de horas o días de trabajo previstos indicando la jornada de trabajo diaria. Esta duración se refiere a los trabajos descritos en el plan, por lo que no se debe confundir con la duración de todos los trabajos que se deban realizar. Por ejemplo en un derribo, se dará la duración de los trabajos de retirada de los materiales de amianto, y no la prevista para toda la demolición.

Se puede dar el caso que los trabajos descritos en el plan no puedan realizarse de forma continuada sino por fases. Ello debe estar indicado en el plan y las razones que lo

justifiquen. Así mismo, se deberá comunicar a la autoridad laboral la fecha real de cada fase y su duración, en los plazos y con los medios que el plan establezca.

Relación nominal de los trabajadores implicados directamente en el trabajo o en contacto con el material conteniendo amianto

Se ha de indicar, para cada trabajador de la empresa que participe en los trabajos descritos en el plan, además del nombre y apellidos, documento de identificación correspondiente (DNI, NIE...), nº de la Seguridad Social, categorías profesionales, oficios y experiencia y acreditar documentalmente la formación e información según el contenido indicado en los artículos 13 y 14 del RD 396/2006. La relación de trabajadores se ha de confirmar o, en su caso cambiar en la comunicación del inicio de los trabajos, o durante el desarrollo de los mismos si procede.

No se pueden contratar trabajadores de ETT en operaciones con amianto La reglamentación sobre trabajos en actividades de especial peligrosidad para los que las ETT no podrán celebrar contratos de puesta a disposición, cita expresamente los agentes cancerígenos, entre los que obviamente se halla el amianto. Véase el RD 216/99, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de empresas de trabajo temporal.

Se realizarán reconocimientos médicos iniciales y periódicos de los trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 16 del RD 396/2006. Se adjuntará documento de aptitud para el trabajo a realizar expedido por el servicio médico correspondiente.

Procedimientos que se aplicarán y particularidades que se requieran para la adecuación de dichos procedimientos al trabajo concreto a realizar

Se establecerán los procedimientos de trabajo, atendiendo al principio preventivo de minimizar al máximo la emisión al ambiente de fibras de amianto o polvo que lo contenga o lo pueda contener. Se indicará la secuencia de operaciones a realizar, así como la forma en que se desarrollarán.

Es importante señalar que hay que establecer un procedimiento para cada uno de los objetivos establecidos en el plan, es decir si el plan abarca la retirada de placas, bajantes y depósitos de fibrocemento, el plan debe explicar el procedimiento de retirada de placas, el de retirada de bajantes y el de retirada de depósitos.

El procedimiento debe tener en cuenta las particularidades del método de trabajo que inciden sobre el riesgo.

Por ejemplo, en el procedimiento de retirada de placas de fibrocemento será necesario tener en consideración las particularidades como pueden ser: placas libres de cualquier recubrimiento, placas con tela asfáltica adherida, placas con recubrimiento de poliuretano, placas adheridas a hormigón o cemento, otras situaciones.

Medidas preventivas contempladas para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente y las medidas adoptadas para limitar la exposición de los trabajadores al amianto

Se adoptarán aquellas medidas precisas al objeto de eliminar o reducir la emisión de polvo, dando prioridad a las que se apliquen en el foco de emisión y las de tipo colectivo.

Por ejemplo:

- Manipular el material con amianto el mínimo posible y con cuidado.
- Evitar la rotura del material con amianto.
- Evitar la dispersión de los materiales friables mediante técnicas de inyección con líquidos humectantes que penetren en toda la masa.
- Usar herramientas que generen la mínima cantidad de polvo, preferibles las manuales.
- Trabajar en húmedo, evitando la utilización de presión en la aplicación de agua que puedan provocar la dispersión de fibras.
- Trabajar con sistemas de extracción localizada de aire usando filtros de alta eficacia para partículas.

Equipos utilizados para la protección de los trabajadores, especificando las características y el número de las unidades de descontaminación y el tipo y modo de uso de los equipos de protección individual

Se debe describir:

- Tipo de equipo de protección respiratoria especificando las características del filtro. Para los trabajos con amianto el equipo de protección respiratoria debe disponer siempre de filtro contra partículas P3.

Para operaciones en interiores con material friable se trabajará a presión positiva con aporte de aire, previamente filtrado con filtros tipo P3.

- La ropa de trabajo de protección química contra partículas, traje de tipo 5.
- Botas o polainas y guantes, que se elegirán en función de otros posibles riesgos, como resbalones, caída de objetos o cortes pinchazos.
- Instrucciones de uso de los equipos de protección individual

Se adoptarán, así mismo, todas aquellas medidas de seguridad requeridas, según las necesidades de cada caso.

Se describirán asimismo las unidades de descontaminación disponibles, explicando dónde están ubicadas respecto a la zona de los trabajos, de cuántas unidades están formadas y de qué equipos de filtración de aire y agua disponen, siendo recomendable adjuntar las características técnicas de los filtros.

Se debe describir el procedimiento de entrada y salida en las unidades de descontaminación y la secuencia de colocación y retirada de los EPI.

Medidas adoptadas para evitar la exposición de otras personas que se encuentren en el lugar donde se efectúe el trabajo y en su proximidad

Aquí, en lugar de describir las medidas para evitar la generación de polvo, debe describirse como se evitará la propagación de fibras a otros lugares.

Se describen a continuación algunas de estas medidas:

- Aislamiento de la zona de trabajo. Se puede hacer mediante recubrimiento con plástico y, si es necesario para el buen aislamiento de la zona de trabajo, se usará estructura desmontable recubierta de plástico o sistemas de confinamiento, del tipo glove-bag.
- Sistemas en depresión respecto del exterior de la zona de trabajo, con el objeto de impedir la salida de polvo con fibras de amianto fuera de la misma, dotados de filtros absolutos.
- Desconectar el sistema de aire acondicionado y cerrar las entradas y salidas del aire.
- El agua utilizada ha de ser filtrada antes de su vertido en la red general. Si bien no están establecidas unas características específicas para estos filtros, la experiencia demuestra que el uso de filtros de tamaño de poro de hasta 5 micras es suficiente para la filtración del agua con un sistema de prefiltros adecuados.

Se documentarán adecuadamente las características de los equipos y materiales propuestos

Medidas destinadas a informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos y las precauciones que deban tomar

Especificar cómo se informa a los trabajadores de los riesgos del amianto y de las medidas adoptadas en el plan de trabajo para controlar los riesgos mencionados.

El proceso de información seguido debe contemplar, básicamente, los puntos contenidos en el artículo 14 del RD 396/2006:

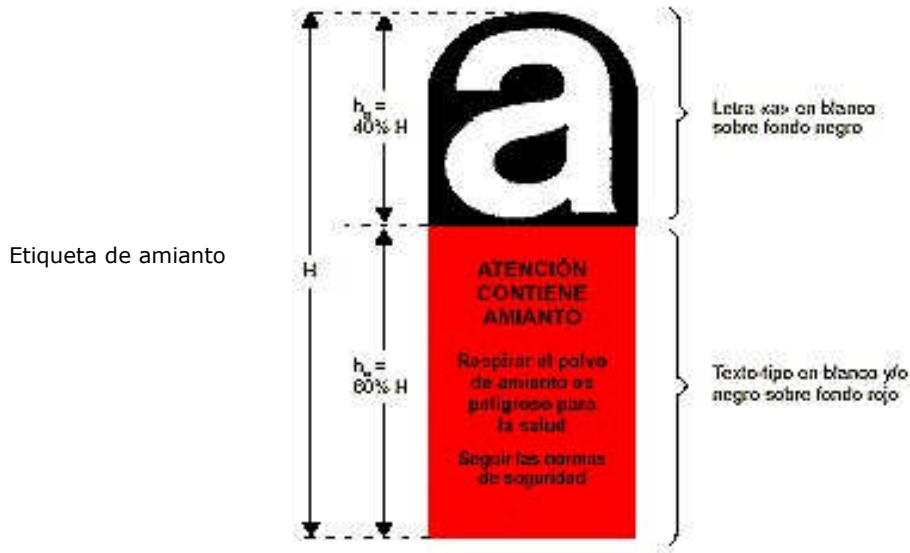
- a) Los riesgos potenciales para la salud debidos a una exposición al polvo procedente del amianto o de materiales que lo contengan.
- b) Las disposiciones contenidas en el citado RD y, en particular, las relativas a las prohibiciones y a la evaluación y control del ambiente de trabajo.
- c) Las medidas de higiene que deben ser adoptadas por los trabajadores, así como los medios que el empresario debe facilitar a tal fin.
- d) Los peligros especialmente graves del hábito de fumar, dada su acción potenciadora y sinérgica con la inhalación de fibras de amianto.
- e) La utilización y obligatoriedad, en su caso, de la utilización de los equipos de protección individual y de la ropa de protección y el correcto empleo y conservación de los mismos.
- f) Cualquier otra información sobre precauciones especiales dirigidas a reducir al mínimo la exposición al amianto.

Medidas para la eliminación de los residuos de acuerdo con la legislación vigente indicando empresa gestora y vertedero

Los residuos de amianto se recogerán separados del resto de residuos que se puedan generar. Se embalarán en recipientes cerrados que puede ser hechos con material plástico de suficiente resistencia mecánica, o big-bags adecuados, evitando siempre la rotura del material, y se identificarán tal y como se especifica en el anexo II del RD 1406/89.

Todo el material desechable, tal como filtros, monos y mascarillas, se considerará residuos con amianto.

Todos los residuos con material de amianto tienen la clasificación de peligrosos según la lista europea de residuos publicada en la Orden MAM/304/2002. Tanto el transporte como el tratamiento de los mismos se realizarán de acuerdo con la normativa vigente (Ley 10/98 de Residuos). El plan ha de contener una estimación de la cantidad de residuo que se generará, las características del mismo y el método establecido para su recogida y almacenamiento temporal en la obra. Se adjuntará el documento de aceptación del residuo donde figurará la empresa gestora y vertedero, de acuerdo con la normativa vigente.



Recursos preventivos de la empresa indicando, en caso de que éstos sean ajenos, las actividades concertadas

Se identificará la persona que actúa como recurso preventivo y se acreditará su cualificación de nivel básico en PRL (50 horas).

Se ha de tener en cuenta las funciones de los mismos recogidas en el art. 32 bis de la Ley 54/2003 que modifica la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y la disposición adicional única del RD 604/2006 que modifica el RD 1627/1997. A efectos de la coordinación y cooperación empresarial, se deberá cumplir con lo especificado en el artículo 24 de la Ley 31/1995 y con lo dispuesto en el RD 171/2004,

Procedimiento establecido para la evaluación y control del ambiente de trabajo de acuerdo con lo previsto en el real decreto

El control del riesgo por inhalación de fibras de amianto se realizará principal y fundamentalmente mediante un buen diseño y una correcta aplicación de los procedimientos de trabajo.

Las primeras veces que se aplique un procedimiento de trabajo para materiales con amianto se evaluará el riesgo del mismo, con la información pertinente y la medición de la concentración de fibras de amianto en el aire del lugar de trabajo. El procedimiento de medición que se utilice será técnicamente fiable.

Se usará preferentemente el método establecido por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de referencia MTA/MA-051 o cualquier otro método que de resultados equivalentes.

El resultado de la evaluación, obtenido después de varias tomas de muestras, indicará si el método de trabajo es aceptable o no, de acuerdo con lo especificado en la Guía Técnica del RD 374/01 del INSHT - Apéndice 4 Método de evaluación de la exposición a agentes químicos por inhalación. Valoración por comparación con el valor límite ambiental de exposición diaria (VLA-ED) -.

Si el método es aceptable, se realizarán mediciones periódicas, obviando la medición de las concentraciones de fibras de amianto en el aire del lugar de trabajo para cada aplicación sucesiva del mismo; siempre y cuando no haya variaciones que justifiquen una nueva evaluación del procedimiento de trabajo.

La periodicidad de las evaluaciones de riesgos y controles de las condiciones de trabajo se determinará teniendo en cuenta, al menos, la información recibida de los trabajadores, y

atendiendo especialmente a los factores que puedan originar un incremento de las exposiciones respecto a las inicialmente evaluadas.

Se especificará la estrategia de muestreo y el tipo de medición, indicando si se trata de mediciones que se realizan por primera vez, de control periódico o por modificaciones del procedimiento de trabajo, en este caso indicar las variables que se modifican.

Se indicará también cómo se realizan las mediciones previstas para el control de:

- la eficacia de los medios de protección colectiva, por ejemplo la eficacia de los filtros de los equipos de depresión en las burbujas,
- del ambiente de trabajo una vez acabados los trabajos de retirada de desamiantado.

La medición ha de ser fiable, se recomienda realizarla según el anexo E, apartado 2.3, del Método MTA/MA-051. Se destaca que es necesario medir la concentración de fibras en aire previamente a la retirada de todos los medios de protección utilizados para asegurar la limpieza total del área. Si bien existen criterios técnicos varios, a título orientativo, siguiendo los usados en otros países se puede considerar el valor de 0,01 f/cc como valor que si se supera debe dar lugar a continuar e intensificar las labores de limpieza. Ésta deberá realizarse por aspiración o por métodos húmedos con objeto de evitar la dispersión de las fibras y, siempre, sin retirar la burbuja.

Los datos de las evaluaciones se recogerán en el Anexo IV de RD 396/2006 y deberán remitirse, una vez ejecutados los trabajos afectados por el plan, a la autoridad laboral que lo haya aprobado, y se archivarán a la finalización de los trabajos conforme a lo especificado en el artículo 18 del RD mencionado.

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269
- Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. BOE nº 96.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE nº 298
- Real Decreto 1406/89, de 10 de noviembre por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.
- Real Decreto 108/1991 de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. BOE nº 53.
- Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo sobre protección de los trabajadores frente los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. BOE nº 124.
- Real Decreto 216/1999 de 5 de febrero sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de empresas de trabajo temporal. BOE nº 47.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre MAM por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. BOE nº 29
- Real Decreto 171/2004 que modifica la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 27
- Real Decreto 396/ 2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE nº 86.
- RD 604/2006 que modifica el RD 1627/1997. BOE nº127.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE nº 43.

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto. Madrid. INSHT. 2008
- ✓ NTP 815
- ✓ http://www2.flc.es/descargas/amianto_monografico.pdf

Normativa

DECRETO 307/2010, de 15 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

***Para darse de baja pulse
aquí***